



**PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO/CORRECTIVO Y CONSUMIBLES PARA
CROMATÓGRAFO HPLC Y PÓLIZA DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIGESTOR DE MICROONDAS**

Contratación Directa

PLIEGO DE CONDICIONES



El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado, para la Contratación Directa para la “Póliza de servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a Cromatógrafo HPLC, modelo Ultimate 3000, marca Thermo Scientific/Dionex y Póliza de servicio de mantenimiento preventivo a digestor de microondas marca CEM Modelo Mars”, amparados en el inciso a) del artículo 109 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica que señala:

“...a. Oferente Único: Los bienes o servicios en los que se acredite que solamente una persona o empresa está en condiciones de suministrar o brindar, sin que existan en el mercado alternativas que puedan considerarse idóneas para satisfacer la necesidad institucional. La procedencia de este supuesto ha de determinarse con apego a parámetros objetivos en relación con la necesidad, acreditando que la opción propuesta es la única apropiada y no sólo la más conveniente...”

La Administración mediante oficio **LQ-85-2425**, argumenta lo siguiente:

“...Con relación al Inicio de Contratación - Póliza de servicio de mantenimiento preventivo/correctivo y consumibles para Cromatógrafo HPLC, modelo Ultimate 3000, marca Thermo Scientific/Dionex. y Póliza de servicio de mantenimiento preventivo a digestor de microondas marca CEM Modelo Mars 5, procedo a justificar los argumentos por los cuales ISASA S.A. debe ser oferente único:

Como primer punto, la empresa antes mencionada es distribuidor autorizado en el país (se adjunta carta) para trabajos de ventas y servicios del equipo Cromatógrafo de gases de la marca Thermo Fisher y del equipo digestor de muestras foliares por microondas de la marca CEM. Por tanto, es la única responsable de las ventas, suministros, garantía, servicio y soporte técnico de todos los productos de dichas líneas.

Al adquirir productos con otros proveedores sin representación de la marca del equipo la representación de esta no brindaría garantía del equipo comprado a través de fuentes no autorizadas. Lo anterior, hace referencia a lo indicado en el inciso a) del artículo 109 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica el cual cita lo siguiente:

(...) Comprende también la compra de repuestos genuinos, producidos por la propia fábrica de los equipos principales y respecto de los que exista en el país sólo un distribuidor autorizado. (...)

Asimismo, debido a que el activo es un equipo altamente sofisticado, costoso y delicado en el momento de realizarles mantenimiento debemos garantizar, hasta donde sea posible, que quien brinda el servicio sea una empresa con especialistas altamente capacitados y autorizados por la marca del equipo.



De igual manera, es de suma importancia gestionar los contratos con la empresa de representación de la marca para Costa Rica en caso de necesitar repuestos o se requiera hacer alguna consulta especializada al fabricante del equipo.

Finalmente, de acuerdo con el estudio comparativo entre los años 2020 al 2024 (cuadro siguiente), el precio ofertado por ISASA S.A. para el mantenimiento del equipo de HPLC, mantiene un precio razonable.

Bien o Servicio	2020	2023	2024	Cotización 2025
Póliza de servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a Cromatógrafo HPLC, modelo Ultimate 3000, marca Thermo Scientific/Dionex	\$4,476.00 OC 21002	\$5,662.00 OC21494 +Ampliación	\$6 243,00 OC 21753	\$ 8710 Cotización No. IL-SE-4567-25

En el caso del equipo de microondas y de acuerdo con el estudio comparativo entre los años 2022 y 2024 (cuadro siguiente), el precio ofertado por ISASA S.A. para el mantenimiento del equipo, mantiene un precio razonable.

Bien o Servicio	2022	2024	Cotización 2025
Mantenimiento Preventivo digestor Microondas	\$ 1039 OC 21398	\$ 1039 OC 21753	\$ 1039 Cotización No. IL-SE-4566-25

Por lo expuesto anteriormente, es que se recomienda como oferente único a la empresa ISASA S.A. con fundamento en el inciso a) del artículo 109 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica...”

CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: La presente contratación requiere contratar la “Póliza de servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a Cromatógrafo HPLC, modelo Ultimate 3000, marca Thermo Scientific/Dionex y Póliza de servicio de mantenimiento preventivo a digestor de microondas marca CEM Modelo Mars”, con la finalidad de de mantener el correcto



funcionamiento del cromatógrafo HPLC y el digestor de microondas y la continuidad de los servicios del área de calidades de café y foliares, por lo que se establece los siguientes requerimientos técnicos:

Partida	Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	2	Visitas anuales	No. de parte TC220042: Póliza de servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a Cromatógrafo HPLC, modelo Ultimate 3000, marca Thermo Scientific/Dionex. Plan II
	2	1	Visita Anual	No. de parte CL210341: Póliza de servicio de mantenimiento preventivo a digestor de microondas marca CEM Modelo Mars 5

Especificaciones técnicas del ítem N°1:

El servicio del cromatógrafo consistirá en lo siguiente:

Realizar **dos (2) visitas** anuales obligatorias para efectuar el servicio de mantenimiento preventivo del equipo Ultimate 3000.

Bomba LC:

- Limpieza de pistones
- Reemplazo de sello de pistones
- Reemplazo los sellos de lavado
- Reemplazo de las válvulas “Check”
- Reemplazo de filtros
- Revisión de tubería

Automuestreador:

- Revisión de no fugas.
- Limpieza y lubricación del mecanismo de la jeringa
- Limpieza y lubricación del brazo XYZ
- Correr una muestra estándar para verificar que el desempeño está dentro de las especificaciones.
- Reemplazar el sello del rotor
- Reemplazo de jeringa
- Reemplazo de aguja de inyección
- Reemplazo de sello de cabezal de inyección
- Reemplazo de línea de transferencia entre cabezal de inyección y válvula de inyección

Detector:

- Limpieza de superficies externas del detector
- Limpieza de mangueras de la celda de flujo
- Ajuste de la longitud de onda
- Revisión general donde señale si deberá realizarse el reemplazo de los repuestos siguientes:



- Reemplazo de lámpara de D2 si tiene más de 2000 horas.
- Reemplazo de lámpara de Tungsteno si tiene más de 2000 horas.
- Soporte técnico telefónico y electrónico durante el plazo de vigencia del contrato.
- Asesoría y apoyo en aplicaciones.
- Respuesta no mayor a 24 horas hábiles, posterior a la solicitud por parte de la Unidad de Laboratorio Químico de ICAFE.
- Todos los servicios correctivos necesarios durante la vigencia de la póliza.
- **Capacitación de refrescamiento en el uso del equipo:** La capacitación se realizará con previa coordinación con la Unidad de Laboratorio Químico del ICAFE, en la fecha en que se realizará el mantenimiento del equipo de esta contratación. La capacitación será de manera presencial en las Oficinas Centrales del ICAFE, ubicadas 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva, en un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm.

Especificaciones técnicas del Ítem N°2:

Realizar **una (1) visita anual** obligatoria para efectuar el servicio de mantenimiento preventivo del equipo digestor de microondas:

Física:

- Revisión de los paneles del equipo.
- Revisión de la integridad de la cámara y estructura del equipo.
- Verificación de fugas de microondas.
- Limpieza de entradas de aire de la cámara.
- Limpieza de ventiladores (magnetron, guía de onda)
- Ajuste de compuerta (si aplica)

Eléctrica: Se requiere de técnicos que cuenten con conocimientos en el mantenimiento de equipos iguales o similares al requerido en esta contratación que cumplan con lo señalado en el **CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS, II REQUISITOS PARA EL OFERENTE, punto E)** de este pliego de condiciones, deberán realizar lo siguiente:

- Revisión del voltaje de entrada del equipo.
- Comprobación de fuente de poder del equipo.
- Verificación de funcionamiento adecuado de tarjeta CPU y de interfaz.
- Revisión del estado de los componentes de alto voltaje del equipo.
- Comprobación de funcionamiento de sistema electromecánicos de seguridad de la compuerta.

Calibración, verificación:

- Calibración de sensores IR.
- Calibración de sensor de presión (si aplica).
- Verificación de funcionamiento de sensores de seguridad (reactiguard).
- Calibración de tornamesa, en caso de ser necesario.



- Verificación de potencia del equipo.

Software:

- Revisión de versión de software, realizar actualización en caso de ser necesario.
- Realizar respaldo de los métodos del usuario, si es requerido.
- Pruebas de control, manual del equipo.

Partida	Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
2	1	1	Unidad	No. de parte 6040.2365: Viper SST Flex-Cap., i.d. *L0.18x 450 mm (Bomba -válvula inyección) Sistemas de ajuste a presión Viper™, acero inoxidable, 0,18 mm de diámetro interior
	2	2	Paquetes	No. Parte 071981: Acclaim 120 C18 5um 3 x 10 mm / Guards 2/PK, para columna Acclaim 120 C18 3x150 mm Columna Acclaim™ 120 C18 Marca Thermo Scientific Descripción: Longitud (métrica):10 milímetros Diámetro (métrico):3 milímetros Tamaño de partícula:5 micras
	3	2	Paquetes	No. Parte 25003-014001: Hipersil Gold 3um 10X4mm / Guards 4/PK, para columna Hipersil Gold 50 mm x 4,6 mm: Columna HPLC de selectividad Hypersil GOLD™ C18 Marca Thermo Scientific Descripción: Longitud (métrica): 10 milímetros Diámetro (métrico): 4 milímetros Tamaño de partícula: 3 micras Paquete de 4 unidades

II. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Precio: Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

a) Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762.

b) El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación.



utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

B. Plazo de entrega: será **60 días hábiles**, posterior a la comunicación de la orden de compra o inicio de contrato.

C. Carta y/o certificación del fabricante: El oferente deberá aportar carta o certificación del fabricante, donde señale que, cuenta con representación en Costa Rica de la marca Thermo Scientific, fabricante del equipo HPLC de la Partida N°1, línea N°1 y de la marca CEM del equipo digestor de microondas de la Partida N°1, línea N°2.

D. Declaración jurada: El oferente deberá presentar declaración jurada donde declare lo siguiente:

- Que, cuenta con técnicos ampliamente capacitados y autorizados por el fabricante para el correcto uso de los repuestos ofertados.
- Que cuenta con talleres propios autorizados para realizar servicios técnicos de equipos iguales o similares a lo requerido en esta contratación, que, los profesionales sean especializados en la reparación, correcta instalación y mantenimiento del equipo de HPLC marca Thermo Scientific y de la marca CEM en el caso del microondas.

E. Equipo de Trabajo: El oferente deberá contar con técnicos calificados, para realizar el servicio de mantenimiento de los equipos requeridos en esta contratación, por lo cual, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

CANTIDAD	ROL	REQUISITOS
1	Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) técnico que realice el mantenimiento preventivo/correctivo del Equipo Cromatógrafo HPLC quien deberá contar con lo siguiente: - Título con grado académico de Licenciatura en Química, Ingeniería Química, Química Industrial o a fin. Copia de cedula de identidad. - Formar parte de la planilla de la empresa oferente.
1	Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Un (1) técnico que realice el mantenimiento preventivo del Equipo de Digestión Microondas placa 10371) marca CEM, quien deberá contar con lo siguiente: - Título con grado académico de Licenciatura en Química, Ingeniería Química, Química Industrial o a fin. Copia de cedula de identidad. - Formar parte de la planilla de la empresa oferente.

F. Garantía: 12 meses, del correcto funcionamiento de los equipos y **03 meses** para los consumibles, posterior el recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante, además; el contratista deberá brindar de forma rápida las soluciones en caso de fallos o averías de los equipos y el reemplazo de los consumibles, en caso de que se requiera por defecto de fábrica. **En caso de omisión, se entiende que el oferente se ajusta a las condiciones de garantía descritas.**



De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

III. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.
- B. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- C. No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida
- D. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- E. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

- A. **Lugar de entrega:** Laboratorio Químico en oficinas centrales de ICAFE, ubicadas 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva de Heredia.
- B. **Multa:** La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20



TOTAL DE PUNTOS:	100
-------------------------	------------

Porcentaje asignado para Multa: 2%

En caso de que la adjudicataria entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **2%** por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

C. Clausula Penal: La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: \$7,362.00	5
TOTAL DE PUNTOS:	85

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 2%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de **2%** del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.



Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Certificación con no más de **tres meses** de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- B. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.



- C.** Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- D. Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:

- La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
- Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

- F. Impuestos:** De conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:

- a. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá en **dólares**, aplicando las reglas previstas en este pliego de condiciones, utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.
- b. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
- c. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.



En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

- G.** Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
- H. Ofertas en consorcio:** En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.
- I. Desglose del precio:** El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el artículo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Icafe, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. Vigencia de la Oferta:** El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **30 (treinta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de **30 (treinta) días hábiles**.
- B. Ofertas Base y alternativas:** Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.
- C. Ofertas en Consorcio:** En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.



Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

Importante: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. Confidencialidad en las Ofertas: Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Especies fiscales y reintegro: No se requiere el pago de este impuesto todo según lo señalado en Alcance No. 195 de la Gaceta No. 227 del 03 de diciembre de 2024, en publicación del Decreto Legislativo No. 10586 artículos 5 y 8 que señala:

“ARTÍCULO 5- Deróguese el artículo 3 de la Ley 6496, Ley Crea Timbre para Asociación Ciudad de las Niñas y Traspasa Inmueble del 30 de julio de 1981.”

“ARTÍCULO 8- Deróguense los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246,247,248,272,273 y 274 de la Ley 8, Código Fiscal, del 31 de octubre del 1885.”

B. Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

C. Facturación electrónica: El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
2. Número del concurso, orden de compra.
3. Referencia del bien o servicio adquirido.
4. Cantidad de bienes y/o servicio.
5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.



8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.
9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

- A. Inicio de Contrato:** El plazo de ejecución de los contratos, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de contrato" o el día siguiente a la notificación de la orden de compra. La fecha será definida por la Unidad Solicitante y comunicada por la Unidad de Proveeduría.
- B. Vigencia de la contratación: 12 meses** una vez notificado el inicio de la contratación. Las partes por mutuo acuerdo podrán renovar el contrato por períodos iguales, hasta un máximo de tres (3) renovaciones. El acuerdo de renovación deberá ser suscrito formalmente por las partes con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento de la anualidad respectiva. Para las renovaciones favor adjuntar a la plica el anexo 1 de este pliego de condiciones.
- C. Forma de Pago:** Pagos parciales, los pagos se realizará en un plazo de **treinta (30) días naturales**, contados a partir de la **entrega conforme del bien o servicio**, contra presentación de la factura electrónica al correo facturacontratacion@icafe.cr.

Será requisito indispensable que, al momento del trámite de pago, el contratista se encuentre al día con la **Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)** y con sus obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda; de no estarlo, se suspenderá el trámite hasta que regularice su condición.

En caso de que la factura presente errores, el plazo de pago se interrumpirá y se reanudará una vez corregida. El pago se efectuará en dólares estadounidenses, utilizando el monto adjudicado en la orden de compra, con base en el tipo de cambio vigente a la fecha del acto de adjudicación.

La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación.



- D. Garantía de cumplimiento:** El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del 7% del monto total adjudicado, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. **VIGENCIA MINIMA DE 14 MESES.** Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional Colones: Cuenta IBAN: CR96015100010010129641

Banco Nacional Dólares: Cuenta IBAN: CR98015100010026013743

La garantía de cumplimiento se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. **No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.**

Para la devolución de las Garantías de Participación y de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Proveeduría del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado. Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 03 meses de emitida para verificar la representación de la solicitud.

V. DISPOSICIONES FINALES

- A. Medios autorizados para la recepción de ofertas:** Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico ofertas@icafe.cr .Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartulario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.
- B. Consultas y aclaraciones:** El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico ntenorio@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Proveeduría del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.
- C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación:** Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de



especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo del funcionario **Lic. Carlos Rojas Chaves, Jefe Laboratorio Químico.**

D. Monto estimado de contratación: La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **\$7,362.00 (sin IVA).**

E. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones.

Atentamente,

APROBADO POR UNIDAD SOLICITANTE (únicamente se requiere 1 firma)		REVISADO POR	ELABORADO POR
		Lic. Daniel Josué Rojas Rojas	Noelia Tenorio Tenorio
Lic. Carlos Rojas Chaves Jefatura Unidad de Laboratorio Químico.	Ing. Martín Hidalgo Rodríguez Gerente Técnico Gerencia de Desarrollo Agronómico e Industrial	Jefatura Unidad de Proveeduría	Analista Unidad de Proveeduría

